



APRUEBA PAGO A EMPRESA QUE INDICA, POR TRABAJO DE ASEO QUE SEÑALA Y APLICA MULTA QUE MENCIONA.

RES. EXENTA N° 1396 05 AGO 2011

VISTOS: estos antecedentes: el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976; la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000, del SERVIU Región de Aysén que delega facultades al Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; la Orden de Servicio N° 004, de 20 de Agosto del 2001 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la Republica, Decreto (V. y U.) N° 140, de 23 de Diciembre del 2010; y

del Servicio; TENIENDO PRESENTE: a) las necesidades

b) El Oficio Ordinario N° 1110, de 13 de Junio del 2011 del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

c) La Resolución Exenta N° 2207, de 23 de Diciembre del 2010, del SERVIU Región de Aysén, que aprueba contrato aseo de edificio y laboratorio;

d) La Orden de Compra y Servicios N° 10211, de 02 de Agosto del 2011, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

e) La Factura N° 01060, de 01 de Agosto del 2011, de "EMPRESA DE SERVICIOS AYSÉN LTDA" de Coyhaique;

f) Los fondos disponibles para tal efecto, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- **APRUEBASE** el pago a la "EMPRESA DE SERVICIOS AYSÉN LTDA" de Coyhaique, por el servicio suministrado al SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de conformidad a lo señalado en la Orden de Compra y Servicios indicada en la letra d) precedente.

2°.- La Sección Contabilidad y Presupuesto dependiente del Departamento Administración y Finanzas de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, pagará a la "EMPRESA DE SERVICIOS AYSÉN LTDA" de Coyhaique, hasta la suma de \$ 618.800.- (SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100), conforme al valor indicado en la factura citada en la letra e) de la presente Resolución.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'C' followed by a smaller, more complex signature.

3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ITEM 22.08.001, del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

4°.- APLICASE una multa equivalente al 10% del monto indicado en el punto 2° de este documento, de conformidad a lo señalado en el Oficio Ordinario N° 1110 citado en la letra b) precedente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE

POR ORDEN DEL DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN





CLAUDIA NOVOA ZAMORA

Ingeniero Civil Industrial

Jefe Depto. Administración y Finanzas


PPSB/CNZ/NASA/dvm.

TRANSCRIBIR A:

- Sección Contabilidad y Presupuesto
- Sección Serv. Generales y Adquisiciones- Oficina de Partes.
- Oficina de Partes.



ORD. N° 1110,-

ANT. Contrato prestación servicio general de aseo para edificio y laboratorio del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

MAT. Informa lo que indica y comunica adopción de medidas que señala.

COYHAIQUE, **13 JUN 2011**

A : SRA. TERESA DEL PILAR PEREZ CARDENAS, REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA DE SERVICIOS AYSÉN LIMITADA, CASILLA 581, CORREOS DE CHILE – COYHAIQUE.

DE : DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

- 1.- Con motivo de las reiteradas ausencias del personal de esa empresa que efectúa diariamente en diversos horarios las labores de aseo en las diferentes oficinas de este Servicio, se ha podido comprobar, fehacientemente, el incumplimiento de la cláusula segunda del respectivo contrato suscrito con fecha 21 de Diciembre del 2010; situación que ha ocasionado que el trabajo en tal sentido no se realice con la eficiencia requerida, como asimismo, reclamos de parte de los funcionarios por falta de limpieza en el lugar donde desempeñan sus funciones.
- 2.- Como esta situación ha sido repetitiva sin que hasta la fecha esa empresa haya normalizado y/o evitado totalmente tales ausencias, el suscrito ha determinado aplicar las multas consideradas en las cláusulas sexta y octava del contrato mencionado en el punto 1.- de este documento. Dichas multas se harán efectivas en la factura de pago correspondiente al mes de Julio del presente año.
- 3.- Asimismo, hago presente a Ud. que se evaluará por parte de este Servicio la continuidad del contrato y, en caso que nuevamente vuelvan a repetirse hechos como los ya mencionados, se procederá a la aplicación de lo dispuesto en la cláusula décima quinta del convenio suscrito entre esa empresa y este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Saluda atentamente a Ud.,



PEDRO PABLO SADE BARRIA
Arquitecto
Director SERVIU Región de Aysén

PPSB/ONZ/NASA.-

DISTRIBUCION:

- Destinataria
- Sección Serv. Grales. y Adquisiciones
- Oficina de Partes.-